

Bogotá, D. E., diciembre 15 de 1960.

Publíquese y ejecútese:

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa.

LEY 63 DE 1960

(Diciembre 16).

Por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1960 (Ministerio de Fomento).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal:

MINISTERIO DE FOMENTO

CONTRACREDITOS

(Certificado de Disponibilidad número 73, expedido por el Contralor General de la República el 15 de septiembre de 1960).

CAPITULO 330-A

División Jurídica.

Servicios personales.

101. Del artículo 3300-A. Sueldos del personal de la División Jurídica y sus dependencias, en el año ... 18.775.00

CAPITULO 331-A

División de Producción Nacional.

Servicios personales.

101. Del artículo 3314-A. Sueldos del personal de la División de Producción Nacional y sus dependencias ... 10.395.00

101. Del artículo 3317-A. Pago de toda clase de contratos que para la prestación de servicios técnicos celebre el Ministerio ... 73.744.03

CAPITULO 334

Superintendencia Nacional de Transportes.

Servicios personales.

101. Del artículo 3352. Sueldos del personal de la Superintendencia Nacional de Transportes y sus dependencias, en el año ... 6.813.38

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 3355. Viáticos y gastos de transporte del personal de la Superintendencia Nacional de Transportes y sus dependencias, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores ... 22.000.00

CAPITULO 335

Gastos varios.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 3366. Gastos que ocasionen las comisiones al exterior, conferidas a funcionarios

del Ministerio de Fomento, dentro del Plan de Capacitación Técnica de los Servicios Públicos Nacionales, según las normas del Decreto legislativo número 1016 del 3 de mayo de 1956, en el año ... 6.371.00

106. Del artículo 3367. Para cubrir a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones el valor del servicio de radiós y conferencias telefónicas a larga distancia, en la presente vigencia y anteriores ... 12.000.00

106. Del artículo 3370. Pago de sentencias proferidas que correspondan pagar al Ministerio, en el año ... 4.200.00

Transferencias.

205. Del artículo 3372. Cuotas de afiliación del Ministerio a entidades científicas y técnicas, en el año ... 2.000.00

Suman los Contracreditos ... 156.298.41

CREDITOS

CAPITULO 330

Gabinete del Ministro y Secretaría General.

Servicios personales.

101. Al artículo 3300. Sueldos del personal del Gabinete del Ministro, Secretaría General y sus dependencias, así :

Asesoría Jurídica, Secciones de Cámaras de Comercio y Personal, Correspondencia y Archivo, y gastos de representación del Ministro, en el año ... 112.659.00

102. Al artículo 3302. Prima de Navidad, creada por la Ley 45 de 1945, de conformidad con el Decreto legislativo número 2501 de 1953, el reglamentario número 3239 del mismo año, y el Decreto legislativo número 3639 de 1954, al personal del Gabinete del Ministro, Secretaría General y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores ... 11.856.25

CAPITULO 331-A

División de Producción Nacional.

Servicios personales.

102. Al artículo 3315-A. Prima de Navidad, creada por la Ley 45 de 1945, de conformidad con el Decreto legislativo número 2501 de 1953, el reglamentario número 3239 del mismo año, y el Decreto legislativo número 3639 de 1954, al personal de la División de Producción Nacional y sus dependencias, en la presente vigencia ... 4.597.50

CAPITULO 332

División de Propiedad Industrial.

Servicios personales.

101. Al artículo 3326. Sueldos del personal de la División de Propiedad Industrial y sus dependencias, así: Despacho del Director, Secciones de Servicio Técnico, de Patentes y Marcas, de Microfilmación y de Gaceta, en el año ... 12.570.66

102. Al artículo 3328. Prima de Navidad, creada por la Ley 45 de 1945, de conformidad con el Decreto legislativo número 2501 de 1953, el reglamentario número 3239 del mismo año, y el Decreto legisla-

tivo número 3639 de 1954, al personal de la División de Propiedad Industrial y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores ... 300.00

CAPITULO 333

División Administrativa.

Servicios personales.

101. Al artículo 3338. Sueldos del personal de la División Administrativa y sus dependencias, así: Despacho del Director, Secciones de Ejecución y Control del Presupuesto, Pagaduría, Proveeduría y Almacén, en el año ... 13.565.00

CAPITULO 334

Superintendencia Nacional de Transportes.

Servicios personales.

102. Al artículo 3353. Prima de Navidad, creada por la Ley 45 de 1945, de conformidad con el Decreto legislativo número 2501 de 1953, el reglamentario número 3239 del mismo año, y el Decreto legislativo número 3639 de 1954, al personal de la Superintendencia Nacional de Transportes y sus dependencias, en la presente vigencia y anteriores ... 750.00

Suman los Créditos ... 156.298.41

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de diciembre de 1960.

El Presidente del Senado,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GUSTAVO BALCAZAR MGNZON

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 16 de 1960.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

LEY 64 DE 1960

(Diciembre 16).

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos vigente (Ministerio de Justicia)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal: